TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-19/2017

RECURRENTE:
MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete. - - - - - -
VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, y no advirtiéndose la necesidad de practicar diligencia alguna, toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente sustanciado, el suscrito Magistrado responsable de la instrucción, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 281, 282, fracción I, 283 y 327, fracciones V y VI de la Ley Electoral del Estado, así como 48 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral; dicta el siguiente. -

- **ACUERDO:** -

ÚNICO.- Se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, y en consecuencia, se procede a formular el proyecto de resolución correspondiente.- - - - - - - - - - - - - -

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66 fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. -

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MARTÍN RÍOS GARAY,** ante la Secretaria General de Acuerdos, **LEONOR IMELDA MÁRQUEZ FIOL** quien autoriza y da fe. -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS